



**UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja de Ruta

**Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género
y Violencias Sexuales – Resolución 1739 de 2024**



**Subdirección
de Bienestar
Universitario**
Bienestar para ti

   [universidadmayor](#)  [universidadmayor](#)  [universidadmayor](#)

Sede Principal Calle 28 No. 5B-02

<https://www.universidadmayor.edu.co/>

Empecemos

Índice de contenido:

1. ¿Qué es un protocolo de atención para la violencia basada en género (VBG)?	01
2. ¿Sabías que en la Universidad existe un protocolo de atención para la violencia basada en género (VBG)?	02
3. ¿Qué incluye el Protocolo de Atención para la violencia basada en género (VBG) y Violencia Sexual (VS)?	03
4. Más información.	06



DEFINICIÓN DE PROTOCOLO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG):



Documento a través del cual se establecen los lineamientos institucionales para la prevención, atención, seguimiento y transversalización de acciones relacionadas con casos de violencias basadas en género y violencia sexual.

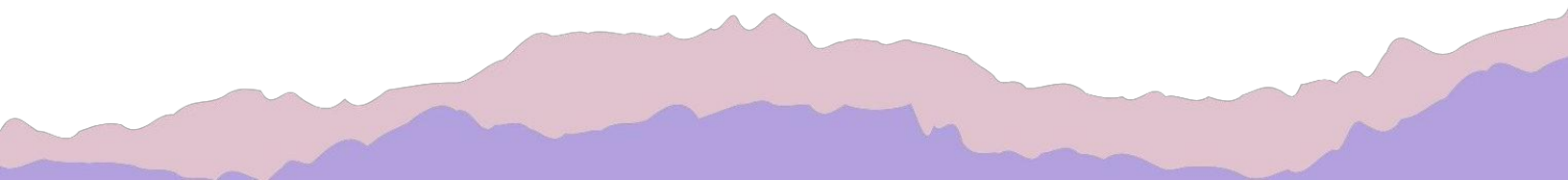
INFORMACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO VIGENTE:



Este fue adoptado a través de la Resolución 1739 de 2024. Allí se establecen las medidas para **prevenir la violencia basada en género (VBG)**, el ámbito de aplicación, los conceptos relevantes, los derechos de las personas víctimas y se define la ruta de atención, así como el equipo de implementación y seguimiento- **EQUIPO PÚRPURA**.

¿QUÉ INCLUYE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG) Y VIOLENCIA SEXUAL(VS)?

- Actualización e implementación de conceptos sobre violencias basadas en género y normatividad internacional y nacional vigente.
- Se Determinan los impactos y riesgos a los que estuviere expuesta la persona víctima, así como los recursos internos y contextuales con los que cuentan.
- Se genera el planteamiento claro de la ruta de atención estableciendo de forma precisa el paso a paso y las instancias involucradas.
- Establece acciones de prevención, promoción, protección y obligación de reportes de violencias.



RUTA DE ATENCIÓN PÚRPURA

1



RECEPCIÓN DEL CASO

Por medio del correo electrónico ceroacoso@universidadmayor.edu.co o en los medios institucionales previstos para dicho fin, luego de lo cual será remitida la confirmación formal de su recepción por parte de la persona delegada del EQUIPO PÚRPURA.

2

ORIENTACIÓN INICIAL

Consiste en uno o varios espacios virtuales o presenciales adelantados por una de las profesionales del EQUIPO PÚRPURA dentro del cual se realizará el encuadre del espacio, la socialización de la ruta de atención, de los derechos de las personas victimizadas y la demás información sobre rutas internas y externas que apliquen para el caso particular.



3



ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

En esta fase tendrán lugar los espacios de asesoría psicológica dirigidos a la persona víctima con el fin de afianzar recursos internos, estrategias de afrontamiento, prácticas de autocuidado, fortalecimiento de redes de apoyo, entre otras herramientas necesarias para la elaboración de las Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual reportadas.

4

VALORACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS

En esta fase se determinarán los impactos y riesgos a los que estuviera expuesta la persona víctima, así como también de los recursos internos y contextuales con los que cuenta.



5



SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Son las acciones académico-administrativas cuyo objetivo es el restablecimiento de derechos, minimizar la repetición de nuevas formas de Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual dirigidas hacia la víctima o personas de su entorno cercano, su revictimización o cualquier retaliación derivada de la queja presentada.

6

REMISIÓN A INSTANCIAS COMPETENTES

El EQUIPO PÚRPURA hará la remisión de reporte de los casos a las instancias disciplinarias y/o judiciales competentes, según aplique para el caso particular y acorde a la vinculación de la persona víctima y la persona presunta responsable.



7



INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Posterior a la remisión del caso, las dependencias e instancias competentes para el trámite de cada caso adelantarán con celeridad y oportunidad las actuaciones de investigación y sanción que procedan en los tiempos establecidos en la normativa nacional e institucional vigente.

PROCESO RESTAURATIVO

8

La ruta de atención dispondrá de esta fase como alternativa para el trámite de casos que, a solicitud de la persona víctima, requieran de medios alternativos para su resolución en el marco de la justicia restaurativa. Los procedimientos disponibles dentro de esta fase serán los siguientes:

- Proceso pedagógico con las personas presuntas responsables.
- Espacio de mediación pedagógica y resolución de conflictos.
- Acciones preventivas de Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual



9



SEGUIMIENTO DEL CASO

El EQUIPO PÚRPURA en el marco de sus funciones realizará el seguimiento a los casos según corresponda.

CIERRE DEL CASO

10

La Subdirección de Bienestar Universitario, a través del EQUIPO PÚRPURA o quien haga sus veces realizará el cierre de los casos una vez se haya dado cumplimiento a las fases descritas en este protocolo y que apliquen para el caso particular.



Más información

Quieres conocer el protocolo para la prevención y atención en casos de violencias basadas en género o violencia sexual

Haz clic **AQUÍ** o escanea el código QR.



